

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2023

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 27 de octubre de 2023, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Susana María Díez Martínez
D^a. Belén Esteban Sánchez
D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Idefonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asisten a la sesión excusando su ausencia los Sres. Diputados Provinciales D^a Raquel Contreras López y D. Francisco Javier Lezcano Muñoz.

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 22 de septiembre de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023009875 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023, DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2023007676 DE 24 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023009875 de fecha 3 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- El art. 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la *“Junta de Gobierno, se integra por el Presidente y un número de Diputados no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”* y,

En su apartado 4 dispone que: *“Los Vicepresidentes sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al presidente, siendo libremente designados por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno”*.

Asimismo, el art. 72.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que la Comisión de Gobierno (hoy Junta de Gobierno) *“se integrará por el Presidente, que la preside y los Diputados nombrados libremente por él como miembros de la misma.*

En sus apartado 3 y 4 dice: *“El Presidente puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno.*

Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número 1 del artículo 66 de este Reglamento”.

Los arts. 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 66.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, disponen que Los Vicepresidentes sustituyen por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al presidente, siendo libremente designados por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno.

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023007362, de fecha 14 de Julio de 2023, se procedió al nombramiento de Vicepresidentes 1º, 2º y 3º de la Corporación, a favor de los Sres. Diputados D. Ramiro Ibáñez Abad, D. José Antonio de los Mozos Balbás y Dª Inmaculada Sierra Vecilla.

Por Resolución de esta Presidencia núm. 2023007676 de fecha 24 de Julio de 2023 (B.O.P. 10 de agosto de 2023), se designó la composición de la Junta de Gobierno, de la que se dió cuenta al Pleno en la sesión celebrada el día 28 de Julio de 2023.

Por cuanto antecede, el Ilmo. Sr. Presidente en uso de las facultades que le atribuye el art. 72 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido del Secretario General, **RESUELVE:**

Primero.- Modificar la Resolución de la Presidencia núm. 2023007676, de fecha 24 de Julio de 2023, por la que se determina la composición de la Junta de Gobierno, que quedará integrada por esta Presidencia, que la presidirá, y por los siguientes Sres. y Sras. Diputados:

- 1º.- **D. Ramiro Ibáñez Abad** (Vicepresidente 1º)
- 2º.- **D. José Antonio de los Mozos Balbás** (Vicepresidente 2º)
- 3º.- **Dª Inmaculada Sierra Vecilla** (Vicepresidenta 3ª)
- 4º.- **D. Francisco Javier Arroyo Rincón**
- 5º.- **Dª Raquel Contreras López**
- 6º.- **D. Carlos Gallo Sarabia**
- 7º.- **D. Jesús María Sendino Pedrosa**
- 8º.- **D. Manuel Villanueva López**

Segundo.- Ratificar en todos sus términos la Resolución núm. 2023007362 de fecha 14 de Julio de 2023, por la que se nombraban Vicepresidentes 1º, 2º y 3º de la Corporación.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, efectuar las notificaciones que correspondan y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- La efectividad de la presente resolución tendrá lugar desde el mismo día de su firma.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA VICEPRESIDENCIA 1ª NÚMEROS 2023009194 Y 2023009214 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DEL GRUPO POLÍTICO VOX.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada, de los Decretos de la Vicepresidencia 1ª números 2023009194 y 2023009214, de fecha 21 de septiembre de 2023, que transcritos literalmente son como siguen:

Resolución número 2023009194, de 21 de septiembre de 2023

“Con fecha 11 de julio de 2023 se constituyó la Corporación Provincial que deriva de las últimas elecciones locales de 28 de mayo del presente año, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, constando acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, sobre determinación de los puestos de trabajo a cubrir por personal eventual, por el que se establece la estructura del referido personal en cuanto a número, características y retribuciones, para la atención a las necesidades de funcionamiento de la Presidencia y de los Grupos Políticos, y, habida cuenta:

PRIMERO.- Que de conformidad con las previsiones al efecto contenidas en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el nombramiento del personal eventual, al igual que su cese, son libres, realizando únicamente funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuidos con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

La condición de personal eventual no constituirá, en ningún caso, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera y, por tanto, el correspondiente Acuerdo suscrito al efecto en la Entidad para el personal con dicho vínculo, salvo en el aspecto retributivo, en el que se ajustarán estrictamente a las previsiones existentes al respecto, contenidas en el acuerdo plenario referido en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Que se ha formulado escrito por el Portavoz del Grupo Político VOX, de fecha 14 de septiembre de 2023, proponiendo la designación de personal eventual para la atención de las necesidades de funcionamiento de dicho Grupo Político.

Esta Vicepresidencia primera al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

1º.- Nombrar, con efectos de 20 de septiembre de 2023, a D. Rodrigo Jesús San Salvador Ibáñez, con N.I.F. ***6162**, como personal eventual de la Diputación Provincial de Burgos, para prestar, a media jornada, funciones de confianza o asesoramiento especial al Grupo Político VOX, con las retribuciones contenidas en la vigente relación de Puestos de la Entidad, asimiladas a personal administrativo.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.”

Resolución número 2023009214 de 21 de septiembre de 2023

“Vista la resolución de la Vicepresidencia Primera de esta Entidad número 9.194/2023 de fecha 21 de septiembre, por la que se nombra con efectos de 20 de septiembre de 2023, a D. Rodrigo Jesús San Salvador Ibáñez, con N.I.F. ***6162**, como personal eventual de la Diputación Provincial de Burgos, para prestar, a media jornada, funciones de confianza o asesoramiento especial al Grupo Político VOX, con las retribuciones contenidas en la vigente relación de Puestos de la Entidad, asimiladas a personal administrativo.

Considerando que se ha producido un retraso en la firma de dicho nombramiento lo que imposibilitado que se realice el correspondiente alta en la Seguridad Social, queda sin efecto la fecha de inicio propuesta.

Esta Vicepresidencia 1ª al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Modificar la fecha de efectos económicos del nombramiento de D. Rodrigo Jesús San Salvador Ibáñez, al día 22 de septiembre de 2023, por los motivos expuestos.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023010710 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES Nº 2023007943 Y 2023007946 DE 3 DE AGOSTO DE 2023, DE DELEGACIONES GENÉRICAS O ESPECÍFICAS A FAVOR DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023010710 de fecha 24 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Por resoluciones de esta Presidencia núms. 2023007943 y 2023007946, de fecha 3 de Agosto de 2023, se efectuaron delegaciones genéricas o específicas a favor de Diputados Provinciales atendiendo a su condición o no de miembros de la Junta de Gobierno.

Habiéndose modificado la composición de la Junta de Gobierno, por Resolución núm.2023009875, de 3 de Octubre de 2023, procede modificar dichas resoluciones, de conformidad con el art. 35. 3) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 63.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo anterior, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, en uso de las facultades que le confiere los arts. 34.2) y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 63 y ss. Del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, y arts. 10, 12 y 13 del Reglamento Orgánico de la Corporación, **RESUELVE:**

Primero.- Modificar las Resoluciones de esta Presidencia núms. 2023007943 y 2023007946 de 3 de Agosto de 2023, dejando sin efecto las delegaciones efectuadas a favor de los Diputados Provinciales D. Jorge Castro Urbiola y D^a. Inmaculada Sierra Vecilla, manteniendo inalterables las delegaciones efectuadas a favor de los restantes Diputados Provinciales.

Segundo.- Efectuar a favor de **D^a. Inmaculada Sierra Vecilla**, Vicepresidenta 3^a, y **en las áreas y materias relacionadas con la Comisión Informativa de Acción Social**, delegación genérica del ejercicio de las atribuciones cuya titularidad corresponde a esta Presidencia, comprensiva de la facultad de dirigir y gestionar los servicios vinculados a dichas áreas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros cuando la competencia no esté atribuida a la Junta de Gobierno, incluyendo, en consecuencia, la firma de cuantos documentos se deriven del ámbito propio de la delegación.

Asimismo, delegar en la Diputada Provincial D^a Inmaculada Sierra Vecilla Vicepresidenta 3^a, la facultad de legalizar cada hoja de los Libros de Actas del Pleno y la Junta de Gobierno con su rúbrica.

Esta delegación surtirá efectos a partir de la transcripción de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación el día 11 de julio de 2023 y por la Junta de Gobierno del día 10 de agosto de 2023.

Tercero.- Efectuar a favor de **D. Jorge Castro Urbiola**, Diputado Provincial y **en las áreas y Materias relacionadas con la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas**, delegación especial para el cometido específico de la firma material y de dirección interna y gestión de los servicios vinculados a dicha Comisión Informativa, incluida la firma material de los reconocimientos de obligaciones, exceptuando de la presente delegación especial, aparte de las atribuciones a que se refiere el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

Cuarto.- Asimismo, la Presidencia se reserva expresamente, conforme a lo establecido en los artículos 63 y ss. y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de la presente delegación, así como la firma de Protocolos, Convenios y Escrituras Públicas, salvo que mediara una delegación expresa a tal efecto, quedando asimismo excluidas de la presente delegación la competencia en

materia de levantamiento de reparos y, todos aquellos supuestos y materias en los que la normativa vigente declara expresamente su indelegabilidad.

Quinto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023008908 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO EL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023008908 de fecha 14 de septiembre de 2023, el cual es como se transcribe literalmente a continuación:

“**DECRETO.**- Con fecha 13 de marzo de 2023, entró en vigor la Ley 2/2023, de 20 de febrero de Protección de Informantes, que regula la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción. En su Preámbulo se pone de manifiesto que la colaboración ciudadana es indispensable para la eficacia del Derecho.

La Ley incorpora al Derecho Español la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de Octubre de 2019, que establece aspectos mínimos que han de satisfacer los distintos cauces de información a través de los cuales una persona física que sea conocedora en un contexto laboral de una infracción del Derecho de la Unión Europea, pueda dar a conocer la existencia de la misma, obligando a contar con canales internos de información a empresas y entidades públicas, así como canales de información externos, con el objetivo de proteger a los informantes y establecer las normas mínimas de los canales de información.

La creación de un Sistema interno de Información tiene como finalidad la de proteger a los ciudadanos que informan sobre vulneraciones del ordenamiento jurídico en el marco de la relación profesional.

Trayendo causa de lo que antecede, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, en ejercicio de las funciones que le atribuye el art. 34.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme establece el art. 5 de la Ley de Protección de Informantes, asistido por la Secretaria General Accidental, **RESUELVE:**

Primero.- Ordenar la realización de las gestiones y trámites necesarios para la creación y el establecimiento de un Sistema interno de Información de la Diputación Provincial de Burgos y de su Organismo Autónomo el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2023, de 20 de febrero de Protección del Informante.

Segundo.- Encomendar la realización de las gestiones y trámites referidos en el dispositivo primero a la Secretaría General.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- Cáritas Diocesana de Burgos, para el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia, 2023.
- Las Religiosas Adoratrices, para el programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata (Programa Betania), ejercicio 2023.
- La Universidad de Burgos, para la realización de diferentes actividades.
- La Asociación Comisión Católica Española de Migraciones (ACCEM), para el desarrollo de un programa integral dirigido a inmigrantes en el medio rural (prórroga).

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

7.- PROPUESTA PARA COMPLETAR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA REBOLLEDA, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2023, y visto el informe emitido el pasado 16 de octubre por la Secretaria-Interventora del SAJUMA, D^a M^a Ángeles Ayala Gutiérrez, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En relación con el acuerdo adoptado por la Junta electoral de zona de Burgos el día 23 de Julio de 2023, remitido a esta Diputación Provincial de Burgos por correo electrónico y relativo a la necesidad de constitución de COMISION GESTORA en la ENTIDAD LOCAL MENOR de La Rebolleda, perteneciente al Ayuntamiento de

Rebolledo de la Torre (BURGOS) al haber **renunciado** el vocal y suplente de la Entidad local menor, de la **candidatura que obtuvo el segundo lugar en número de votos**, no habiéndose presentado más candidaturas en las elecciones locales de mayo de 2023, a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, se eleva el siguiente Informe.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 1/1998 de 4 de junio de Ley de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el Acta de Proclamación de Candidatos de la entidad local menor de La Rebolleda del día 7 de junio de 2023, remitida por la Junta Electoral de Zona de Burgos, en las elecciones a Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores del día 28 de mayo de 2023 fueron proclamados candidatos: 1.- Doña Felisa Santamaría González del grupo político VOX y 2. Don Luis María Álvarez Calvo del grupo político PP.

El día 22 de junio de 2023 se pone en conocimiento de la Junta Electoral de Zona de Burgos a través de correo electrónico remitido por el Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre que en la entidad local Menor de La Rebolleda la Junta Vecinal se constituyó con el Alcalde electo y la vocal nombrada por él, faltando el segundo vocal.

El día 23 de julio de 2023, la Junta Electoral de Zona de Burgos adopta por unanimidad sendos acuerdos y remite, acta de los acuerdos adoptados junto con la documentación obrante en el expediente al Secretario General de la Diputación Provincial de Burgos” a los efectos oportunos”.

Teniendo en cuenta que el artículo 199 de la LOREG dispone "el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local."

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo que "los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo quien podrá cesarlos en cualquier momento y proceder a un nuevo nombramiento, excepto en el supuesto de que a la alcaldía hubieran concurrido varias candidaturas, en cuyo caso el candidato a Alcalde Pedáneo que hubiera obtenido el segundo lugar en número de votos será proclamado vocal, siendo sustituido por el suplente de su misma candidatura (artículo 59).

Visto que en el presente caso se ha producido la renuncia tanto del titular como del suplente de la candidatura que obtuvo el segundo lugar en número de votos, y que no se presentó ninguna otra candidatura, “debe entenderse que corresponde al Alcalde Pedáneo el nombramiento de un nuevo vocal de la Junta Vecinal en los términos del citado artículo 59 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León “(acuerdo 31/2013 de la JEC de 24/07/2013)

Si la candidatura a la que corresponde proponer a los dos vocales de la Junta Vecinal, sólo ha designado a uno de ellos, y no ha efectuado propuesta para el segundo vocal, ha de concluirse que “en tanto no efectúe la correspondiente propuesta no ha lugar a completar la composición de la Junta Vecinal si la misma conserva un número de miembros inferior a los dos tercios del número legal”. (Acuerdo 130/1997 de la JEC Sesión de 9/10/1997)”.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Considerar que no procede la constitución de una Comisión Gestora para la Entidad Local Menor de la Rebolleda, perteneciente al Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, en base a las consideraciones que se contienen en la parte expositiva del presente acuerdo, debiendo el Alcalde Pedáneo proceder a nombrar al segundo vocal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Burgos, a la Entidad Local Menor de La Rebolleda y al Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre.

8.- PROPUESTA PARA COMPLETAR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE OLMOSALBOS, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2023, y visto el informe emitido el pasado 16 de octubre por la Secretaria-Interventora del SAJUMA, D^a M^a Ángeles Ayala Gutiérrez, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En relación con el acuerdo adoptado por la Junta electoral de zona de Burgos el día 23 de Julio de 2023, remitido a esta Diputación Provincial de Burgos por correo electrónico, y relativo a la necesidad de constitución de COMISION GESTORA en la ENTIDAD LOCAL MENOR de OLMOSALBOS (BURGOS) al no haberse podido constituir esta Junta Vecinal, tras las elecciones locales de 2023, ya que el Alcalde Pedáneo sólo ha podido designar un solo vocal de los dos que conforman la Junta Vecinal, a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, se eleva el siguiente Informe.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 1/1998 de 4 de junio de Ley de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el Acta de Proclamación de Candidatos de la entidad local menor de Olmosalbos del día 7 de junio de 2023, remitida por la Junta Electoral de Zona de Burgos, en las elecciones a Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores del día 28 de mayo de 2023 fue proclamado candidato a Alcalde Pedáneo D. Santos Manuel Hernando Burgos, del grupo político PP.

El Alcalde Pedáneo designó a Doña Maria Jesús Palacios Esteban como vocal para formar parte de esa Junta Vecinal, tal como consta en el Acta suscrita por la Secretaria de la Entidad Local Menor el día 26 de junio de 2023, en la que además se hace constar que no ha encontrado a otro vocal para formar parte de esta Junta Vecinal de Olmosalbos. En consecuencia no se ha podido constituir la Entidad Local Menor de Olmosalbos.”

El día 27 de junio de 2023 la Junta Electora de Zona de Burgos, recibe correo electrónico en el que se pone de manifiesto que no se ha podido constituir la entidad local menor de Olmosalbos, ya que el Alcalde Pedáneo solo ha podido designar un vocal habiéndole sido imposible designar al segundo vocal.

El día 23 de julio de 2023, la Junta Electoral de Zona de Burgos adopta por unanimidad sendos acuerdos y remite, acta de los acuerdos adoptados junto con la documentación obrante en el expediente al Secretario General de la Diputación Provincial de Burgos “a los efectos oportunos”.

Teniendo en cuenta que el artículo 199 de la LOREG dispone "el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local."

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo que "los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo 59.1)". Asimismo, visto el artículo 63 de la ley autonómica, el cual indica que "para la válida constitución de la Junta Vecinal se requiere la asistencia de dos tercios del número legal de miembros de la misma, entre los que ha de contarse necesariamente el Alcalde Pedáneo."

En consecuencia, constando que la candidatura a la que corresponde proponer a los dos vocales de la Junta Vecinal, sólo ha designado a uno de ellos, y no ha efectuado propuesta para el segundo vocal, ha de concluirse que “en tanto no efectúe la

correspondiente propuesta no ha lugar a completar la composición de la Junta Vecinal si la misma conserva un número de miembros no inferior a los dos tercios del número legal”. (Acuerdo 130/1997 de la JEC Sesión de 9/10/1997)”.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Considerar que no procede la constitución de una Comisión Gestora para la Entidad Local Menor de Olmosalbos, perteneciente al Ayuntamiento de Revillarruz, debiendo dicha Entidad local menor proceder a la constitución de la Junta Vecinal sin el segundo vocal, al contar con el quorum suficiente a tal efecto, sin perjuicio de proceder a la designación del segundo vocal por parte del Alcalde Pedáneo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Burgos, a la Entidad Local Menor de Olmosalbos y al Ayuntamiento de Revillarruz.

9.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN FELICES DE RUDRÓN, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2023, y visto el informe emitido el pasado 16 de octubre por la Secretaria-Interventora del SAJUMA, D^a M^a Ángeles Ayala Gutiérrez, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En relación con el acuerdo adoptado por la Junta electoral de zona de Burgos el día 23 de Julio de 2023, remitido a esta Diputación Provincial de Burgos por correo electrónico, y relativo a la necesidad de constitución de COMISION GESTORA en la ENTIDAD LOCAL MENOR de SAN FELICES DE RUDRÓN (BURGOS) al haber **renunciado** el vocal y suplente de la Entidad local menor, de la **candidatura que obtuvo el segundo lugar en número de votos**, no habiéndose presentado más candidaturas en las elecciones locales de mayo de 2023, a la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, se eleva el siguiente Informe.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG).
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 1/1998 de 4 de junio de Ley de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el Acta de Proclamación de Candidatos de la entidad local menor de San Felices de Rudrón del día 7 de junio de 2023, remitida por la Junta Electoral de Zona de Burgos, en las elecciones a Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores del día 28 de mayo de 2023 fueron proclamados candidatos 1.-D. Daniel Castilla González del grupo político PSOE y 2.- Don Esteban Soto Espiga del PP .

El día 28 de junio de 2023 fue remitida la renuncia **a vocal** de la Junta Vecinal por parte del **candidato titular elegido y su suplente**, a la Junta Electoral de Zona de Burgos a través de correo electrónico.

El día 23 de julio de 2023, la Junta Electoral de Zona de Burgos adopta por unanimidad sendos acuerdos y remite acta de los acuerdos adoptados junto con la documentación obrante en el expediente al Secretario General de la Diputación Provincial de Burgos "a los efectos oportunos".

Teniendo en cuenta que el artículo 199 de la LOREG dispone "el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local."

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo que "los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo quien podrá cesarlos en cualquier momento y proceder a un nuevo nombramiento, excepto en el supuesto de que a la alcaldía hubieran concurrido varias candidaturas, en cuyo caso el candidato a Alcalde Pedáneo que hubiera obtenido el segundo lugar en número de votos será proclamado vocal, siendo sustituido por el suplente de su misma candidatura (artículo 59.).

Visto que en el presente caso se ha producido la renuncia tanto del titular como del suplente de la candidatura que obtuvo el segundo lugar en número de votos, y que no se presentó ninguna otra candidatura, "debe entenderse que corresponde al Alcalde Pedáneo el nombramiento de un nuevo vocal de la Junta Vecinal en los términos del citado artículo 59 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León "(acuerdo 31/2013 de la JEC de 24/07/2013)

Si la candidatura a la que corresponde proponer a los dos vocales de la Junta Vecinal, sólo ha designado a uno de ellos, y no ha efectuado propuesta para el segundo vocal, ha de concluirse que "en tanto no efectúe la correspondiente propuesta no ha lugar a completar la composición de la Junta Vecinal si la misma conserva un número de miembros no inferior a los dos tercios del número legal". (Acuerdo 130/1997 de la JEC Sesión de 9/10/1997)".

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión,
ACUERDA:

Primero.- Considerar que no procede la constitución de una Comisión Gestora para la Entidad Local Menor de San Felices de Rudrón, perteneciente al Ayuntamiento de Tubilla del Agua, debiendo en consecuencia dicha entidad local proceder a la constitución de la Junta Vecinal, sin el segundo vocal, al contar con el quorum suficiente a tal efecto, sin perjuicio de proceder a la designación del segundo vocal por parte del Alcalde Pedáneo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Burgos, a la Entidad Local Menor de San Felices de Rudrón y al Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

10.- DESIGNACIÓN DE ALCALDE PEDÁNEO GESTOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AOSTRI DE LOSA, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2023, y visto el informe emitido el pasado 9 de octubre por la Secretaria-Interventora del SAJUMA, D^a M^a Ángeles Ayala Gutiérrez, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En relación a la necesidad de constitución de COMISIÓN GESTORA en la entidad local menor de AOSTRI DE LOSA (Ayuntamiento de Valle de Losa), así como procedimiento para efectuar la designación del Sr. Alcalde-Pedáneo Gestor, se eleva a la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, el siguiente Informe.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG), modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril y 8/1991, de 13 de marzo.
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 1/1998 de 4 de junio de Ley de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

INFORME

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Losa, remitió el pasado 22 de Agosto de 2023 a esta Diputación provincial escrito relativo a la situación de la Entidad Local menor de Aostri tras los resultados de las pasadas elecciones, en el que se indica:

“visto el contenido de la Resolución emitida por la Junta Electoral de Zona, y no encontrándose la E.L.M. de Aostri entre los supuestos previstos en el artículo 181.1 de La LOREG, y procediendo la formación de comisión gestora, se da traslado de la copia de la misma a la Diputación Provincial de Burgos a los efectos oportunos.”

Junto a dicho escrito el Ayuntamiento de Valle de Losa acompaña la respuesta dada por la Junta electoral de Zona de Villarcayo al Ayuntamiento de Valle de Losa, tras la reunión mantenida el 7 de agosto de 2023, con el contenido que a continuación se transcribe:

“Mediante correo recibido en esta JEZ el 24-07-2023 solicita el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de VALLE DE LOSA, realiza la consulta sobre cuál es la situación que procede con respecto a la Entidad Local Menor de Aostri de Losa, si podría concurrir a las próximas elecciones locales parciales, o si correspondería la constitución de una comisión gestora con respecto a dicha entidad, y en ese caso en que momento se debería solicitar a la Diputación Provincial de Burgos, o si procedería cualquier otra situación con respecto a la misma

La Junta Electoral de Zona acuerda:

Visto el contenido de la consulta efectuada, no ha lugar a la celebración de elecciones parciales no encontrándose la ELM de Aostri de Losa en los supuestos previstos en el art.181.1 LOREG, por lo que procediendo la formación de comisión gestora, dese traslado a la Diputación de Burgos a los efectos oportunos.

Dado que la competencia de la Administración electoral se agota con la determinación de las entidades políticas a las que corresponde proponer los vocales gestores que hayan de constituir la Comisión Gestora junto con los concejales subsistentes, se remite a la 'Diputación Provincial copia de la publicación de los resultados electorales de la ELM de Aostri de Losa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 y 4.1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio, corresponde a esta Junta Electoral de Zona determinar el número de miembros de la Comisión Gestora que corresponde a cada formación política, y en caso de vacante en la Alcaldía Pedánea, determinar el partido político al que corresponde designar al nuevo Vocal.

En este caso la comisión Gestora de la ELM de Aostri de Losa deberá estar integrada por tres miembros, y estando vacante la Alcaldía Pedánea, esta Junta considera que corresponde realizar la propuesta de un nuevo vocal a INDEPENDIENTE AOSTRI (I.A.).

Dese traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Burgos y al Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos)”

Teniendo en cuenta que la única candidatura presentada ha sido la independiente de Aostri (I.A.) y que no obtuvo ningún voto, según consta en el Acta oficial de Proclamación de candidatos expedida por la Junta Electoral de Zona de Villarcayo y que dicha Junta Electoral de Zona no ha proclamado ningún candidato.

Tomando en consideración en este sentido que la Junta electoral Central, en su acuerdo núm. 657/2003 de 29 de Octubre de 2003, acordó el parecer favorable a la solución que propone la Junta Electoral Provincial de Burgos, que sugiere que, por analogía a lo contemplado en el artículo 182.3 de la LOREG, podría ser designado Presidente de la Comisión Gestora la persona que presentó la única candidatura en las elecciones de referencia.

Visto que por la Agrupación Independiente Aostri (I..A.) que presentó la única candidatura en las pasadas elecciones locales, ha propuesto el 19 de Septiembre de 2023 a través de su representante, a **D^a Vanesa Vadillo Vadillo**, como candidata para ser designada como Alcaldesa-Pedánea Gestora de la Entidad Local Menor de Aostri, quien ha presentado escrito de conformidad con su nombramiento".

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Designar como Alcaldesa Pedánea Gestora de la Entidad Local Menor de Aostri de Losa, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos), a D^a. Vanesa Vadillo Vadillo, comunicando que deberá a su vez nombrar a un vocal, dando cuenta al Ayuntamiento de Valle de Losa para que dicho nombramiento surta efecto.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo tanto a la Junta Vecinal de Aostri de Losa como al Ayuntamiento de Valle de Losa.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA, PARA LA PERMUTA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ LA PEÑA, Nº 25, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR INMUEBLE SITO EN C/ SAN ANTÓN, Nº 9, DE PROPIEDAD PARTICULAR.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2023, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora para la permuta de inmueble de propiedad municipal de referencia catastral 8558702VN2385N0001RP, situado en la C/ La Peña nº 25, por un inmueble de referencia catastral 9233801VN2393N0001PE, situado en la C/ San Antón nº 9 de Ayoluengo de la Lora, de propiedad particular.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, para la permuta del inmueble de propiedad municipal de referencia catastral 8558702VN2385N0001RP, situado en la C/ La Peña nº 25, por un inmueble de referencia catastral 9233801VN2393N0001PE, situado en la C/ San Antón nº 9 de Ayoluengo de la Lora, de propiedad particular.

Descripción de las parcelas:

Parcela municipal:

- Localización: C/ La Peña nº 25 de Sargentos de la Lora (Burgos)
- Titularidad: Ayuntamiento de Sargentos de la Lora
- Referencia catastral: 8558702VN2385N0001RP
- Superficie: 32,00 m².
- Clase: Urbano
- Uso: industrial
- Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, 03 Casilla Manjón Hidalgo; Este, Calle La Peña; y Oeste, Calle la Peña.
- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos en el Tomo 3.970, Libro 93, folio 25 con fecha 18/01/2005.
- Año de construcción: 1900
- Valoración: 531,00 euros

Por el bien propiedad particular:

- Localización: C/ San Antón nº 9 de Ayoluengo de la Lora (Burgos).
- Titularidad: Don Leoncio Ruiz Peña.
- Referencia catastral: 9233801VN2393N0001PE
- Superficie: 40,00 m²
- Clase: Urbano
- Uso: industrial
- Año de construcción: 1900
- Valoración: 564,00

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN, PARA LA ENAJENACIÓN DE SIETE PARCELAS RÚSTICAS SITUADAS EN EL POLÍGONO 540 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio

Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2023, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán para la enajenación de siete parcelas rústicas sitas en el Polígono 540 de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, para la enajenación de siete parcelas rústicas, descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

San Roque Polígono 540 Parcela 2834

Referencia catastral: 09154A540028340000BB

Linderos:

- Norte: Pol. 504 Parc. 9014 Río Gromejón Quintana del Pidio; Pol. 503 Parc. 9013 Acequia Fuente Quintana del Pidio.
- Sur: Pol. 540 Parc. 9102 Camino Quintana del Pidio-Gumiel de Izán
- Este: Pol. 540 Parc. 2835
- Oeste: Pol. 540 Parc. 9102 Camino Quintana del Pidio

Superficie catastral Suelo: 5.759,00 m2

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

San Roque Polígono 540 Parcela 2842

Referencia catastral: 09154A540028420000BL

Linderos:

- Norte: Pol. 540 Parc. 9110 Camino Gumiel de Izan
- Sur: Pol. 540 Parc. 9101 Camino de la Aguilera Gumiel de Izán
- Este: Pol. 540 Parc. 2841, 2843, 9111 Camino Gumiel de Izán
- Oeste: Pol. 540 Parc. 9102 Camino Quintana del Pidio Gumiel de Izán

Superficie catastral Suelo: 13.951,00 m2

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

San Roque Polígono 540 Parcela 2845

Referencia catastral: 09154A540028450000BM

Linderos:

- Norte: Pol. 540 Parc. 2844
- Sur: Pol. 540 Parc. 9101 Camino de la Aguilera Gumiel de Izán
- Este: Pol. 540 Parc. 9117 Arroyo Gumiel de Izán
- Oeste: Pol. 540 Parc. 9111 Camino Gumiel de Izán

Superficie catastral Suelo: 3.356,00 m2

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

La Presa Polígono 540 Parcela 2846

Referencia catastral: 09154A540028460000BO

Linderos:

- Norte: Pol. 540 Parc. 2847
- Sur: Pol. 540 Parc. 9101 Camino de la Aguilera Gumiel de Izán
- Este: Pol. 540 Parc. 2847
- Oeste: Pol. 540 Parc. 9117 Arroyo Gumiel de Izán

Superficie catastral Suelo: 1.142,00 m2

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

Puente Santa María Polígono 540 Parcela 2856

Referencia catastral: 09154A540028560000BE

Linderos:

- Norte: Pol. 538 Parc. 9101 Camino de la Aguilera Gumiel de Izán
- Sur: Pol. 540 Parc. 9107 Camino Gumiel de Izán
- Este: Pol. 538 Parc. 2715, 2716
- Oeste: Pol. 540 Parc. 2857, 2861, 2862, 2863

Superficie catastral Suelo: 11.505,00 m2

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

El Parral Polígono 540 Parcela 2871

Referencia catastral: 09154A540028710000BG

Linderos:

- Norte: Pol. 538 Parc. 9107 Camino Gumiel de Izán
- Sur: Pol. 540 Parc. 2875, 2869
- Este: Pol. 538 Parc.2872, 2874
- Oeste: Pol. 540 Parc. 2870

Superficie catastral Suelo: 9.073,00 m2

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

El Hormiguero Polígono 540 Parcela 2879

Referencia catastral: 09154A540028790000BK

Linderos:

- Norte: Pol. 538 Parc. 2880
- Sur: Pol. 540 Parc. 39419
- Este: Pol. 540 Parc.9103 Camino Quintana del Pidío Gumiel de Izán
- Oeste: Pol. 540 Parc. 39418

Superficie catastral Suelo: 15.285,00 m2

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

El importe de valoración total asciende a la cantidad de 71.504,00 euros.

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2023, y visto el informe emitido por la Jefa del Servicio

de Gestión Tributaria y Recaudación, así como el del Técnico Jurídico de dicho Servicio – ambos de fecha 18 de octubre de 2023, y la Nota de conformidad suscrita por el Secretario General de la Corporación de la misma fecha -, elevando al Pleno de la Corporación Provincial el Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral a suscribir con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) que se adjunta al presente acta como anexo, aceptando asimismo la encomienda de gestión de la cláusula cuarta relativa a “bienes inmuebles urbanos y rústicos”, así como la colaboración de la cláusula quinta, haciendo constar igualmente una cláusula transitoria por la que queden al margen las cláusulas segunda, tercera y sexta.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral a suscribir con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), que se adjunta al acta de esta sesión plenaria como anexo a la misma, con un plazo de vigencia inicial de cuatro años.

Segundo.- Aceptar expresamente la encomienda de gestión a que se refiere la cláusula cuarta del Convenio, relativa a “bienes inmuebles urbanos y rústicos”, así como la colaboración de la cláusula quinta, haciendo constar igualmente una cláusula transitoria por la que queden al margen las cláusulas segunda, tercera y sexta.

Tercero.- Facultar la Ilmo. Sr. Presidente para la firma del presente Convenio de colaboración, así como de cuantos documentos sean precisos en desarrollo del mismo.

14.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO, PARA FINANCIAR SEIS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DUS 5.000, FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2023, y vista la solicitud del Ayuntamiento de Villarcayo interesando la concesión de un préstamo por importe de 646.450 euros, para financiar “6 obras incluidas en el Programa DUS 5.000 Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León” y por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Villarcayo un préstamo por importe de 646.450 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.9340.82100 con disponible suficiente, para la finalidad y por el plazo que ha

sido solicitado, al tipo del 0,90% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, asistido del Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncia al préstamo concedido.

15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2023 DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2023, y vistos los gastos que se proponen en este expediente de modificación de créditos nº 14/2023 de la Diputación Provincial, que han sido solicitados por las Unidades Administrativas correspondientes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14/2023 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

28/3360/63202/16.6	Rehabilitación edificio Consulado del Mar.....	10.000,00
64/9340/35200/16.6	Intereses de demora	220.000,00
	<u>TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....</u>	<u>230.000,00</u>

A:

28/3360/63201/16.6	FF.EE. P6 Convenio S.Sociales Consulado del Mar	10.000,00
64/0110/31000/16.6	E. Financieras: intereses préstamos concertados	220.000,00
	<u>TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS.....</u>	<u>230.000,00</u>

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

42/4100/63200/7.3	Construcciones Finca Río Cobia.....	16.000,00
	<u>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....</u>	<u>16.000,00</u>

RESUMEN

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.....	230.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	16.000,00
SUMA	246.000,00

FINANCIACIÓN

Transferencias en baja.....	230.000,00
Bajas por anulación.....	16.000,00
44/4100/22699/2.4 Gastos diversos Agricultura	16.000,00
SUMA.....	246.000,00

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2023008775 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 12/2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2023, y visto el Decreto de la Presidencia n° 2023008775 de 12 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Visto el expediente de modificación de créditos número 12/2023 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

16/3260/22609/4.3 Gastos diversos Educación.....	79.576,85
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS	79.576,85

A:

28/3360/63200/11.4	Edificio Monasterio San Salvador de Oña.....	79.576,85
	TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS	79.576,85

GENERACIÓN DE CRÉDITOS

INGRESOS

75/72000	MPT Subvenciones para Catástrofes Naturales.....	15.118,95
	TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO	15.118,95

GASTOS

75/1532/76241/11.3	Subv. Daños incendios 2022 Quintanilla del Coco.....	15.118,95
	TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS	15.118,95

RESUMEN

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	230.000,00
GENERACIÓN DE CRÉDITOS	15.118,95
S U M A	94.695,80

La Corporación Provincial queda enterada.

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2023010413 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL QUE SE RECTIFICA EL ERROR DE HECHO DETECTADO EN EL DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2023, y visto el Decreto de la Presidencia nº 2023010413 de 17 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Visto el expediente de modificación de créditos número 13/2023 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El expediente se aprobó por Decreto numero 2023010257 de 11 de octubre de 2023, pero al contabilizarse se comprobó la existencia de un error en la aplicación presupuestaria utilizada para financiar el crédito, por lo que ha tenido que rehacerse con una nueva aplicación.

Esta circunstancia se considera como un error de hecho contemplado en el artículo artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone:

Primero.- Rectificar el error de hecho en la aplicación presupuestaria de ingresos 75/79700 sustituyéndose por la aplicación 35/79700.

Segundo.- Aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS

INGRESOS

35/79700	JCyL Convenio FF.EE. mecanismo para la RTR, RAAFB.....	217.698,00
TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO		217.698,00

GASTOS

35/2314/63201/3.4	FF.EE. P11 Convenio S.Sociales R.A. Asistidos	217.698,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		217.698,00

La Corporación Provincial queda enterada.

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADOS POR LA LEY 15/2010, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2023, y vistos los informes del tercer trimestre de 2023 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Los informes se refieren a las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial de Burgos
- Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos.

Los informes comprenden la siguiente información:

- Los intereses de demora pagados en el trimestre.
- El período medio de pago (días), detallando los pagos realizados en el trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de pagos e importes totales.
- El período medio pendiente de pago (días), detallando las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, dentro y fuera del período legal de pago, número de operaciones e importes totales.

La Corporación Provincial queda enterada, debiéndose dar traslado del presente informe y sus Anexos por el Sr. Presidente, en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF), a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2023, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	3.518.700,03	8,98	1.654.377,64	14,67	10,80
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	51.728,26	9,85	7.482,35	41,59	13,86
SODEBUR	Subtotal	89.608,58	18,93	0,00	0,00	18,93
Camino del Cid	Subtotal	447,55	0,00	245,64	0,00	0,00
TOTAL		3.660.484,42		1.662.105,63		10,97

La Corporación Provincial queda enterada.

20.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2023, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	2.984.430,23	11,23	2.934.185,83	18,81	14,99
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	484.448,51	2,62	84.430,20	3,81	2,80

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
SODEBUR	Subtotal	89.671,02	18,92	12.283,92	2,71	16,97
Camino del Cid	Subtotal	2.043,86	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	3.560.593,62		3.030.899,95		13,96

La Corporación Provincial queda enterada.

21.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2023, acerca de los estados de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos a 30 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La Corporación Provincial queda enterada.

22.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 10/2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de septiembre de 2023, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2023 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2023 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12023001572				
12023005136	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Burgos Alimenta junio, F.E.D.L. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12023005421	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES julio 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	857,08
12023005422	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER julio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	857,08
12023005436	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo JULIO 2023. Protocolo 2023.	2023	20/9123/22602/16.6	968,00
12023005437	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD julio 2023 CANAL54TV. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	484,00
12023005483	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO julio 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.087,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023005484	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO julio 2023 Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	413,00
12023005552	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	484,00
12023005578	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	290,40
12023005616	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS JULIO 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	907,50
12023005621	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Julio 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	423,50
12023005631	ON MEDIA NEWS, S.L.	DIVULGACIÓN INFORMATIVA DE LAS ACCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN EL PERIÓDICO GENTE EN BURGOS EN EL MES DE JULIO 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
	Total lista				12.519,06
	Lista 12023001573				
12023005633	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PÁGINA WEB www.genteenburgos.com. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. MES: JULIO 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12023005638	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Julio 2023. www.lademiranda.com. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	500,00
12023005656	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACION ANUNCIO 300*300 PX en https://www.elcorreodeburgos.com/ , del 1 al 31 de julio de 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12023005657	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	TROTABURGOS. 1 Página a color, contraportada El Correo de Burgos, publicada los días 6,7,13,14,20,21,27 y 28 de mayo de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.666,65
12023005670	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JULIO 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.737,18
12023005721	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias julio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023005739	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES julio. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	453,24
12023005797	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023005798	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es julio 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023005799	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días julio 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	484,00
	Total Lista				10.370,17
	Lista 12023001577				
12023005620	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos julio 2023. Protocolo.	2023	22/9200/22200/16.6 62/9320/22200/16.6	13.174,75
	Total Lista				13.174,75
	Lista 12023001635				
12023005883	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12023005968	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12023005969	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12023005970	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12023005972	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM julio 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12023005989	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA julio 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12023005990	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PATROCINIO MINISAPIENS LA8 BURGOS 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12023005991	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	LA 8 BURGOS PATROCINIO REPORTAJES PUEBLOS 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	3.630,00
	Total Lista				19.965,00
	TOTAL PROTOCOLO				56.028,98
	2.- CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS				
	Lista 12023001678				
12023005282	ANTALIS IBERIA, S.A.	Compra de bolsas de tela para los usuarios de los Bibliobuses. Centro Coordinador de Bibliotecas	2023	11/3321/22699/11.4	8.993,93
	Total Lista				8.993,93

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS				8.993,93
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				65.022,91

PERSONAL

23.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL 2 DE JUNIO DE 2023, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, de fecha 17 de octubre de 2023, y habiendo transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones y reclamaciones contra el acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 128, del día 10 de julio de 2023, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, y emitido el pertinente informe por el Servicio de Personal, con fecha 9 de octubre de 2023, cuyo contenido, a efectos de motivación se da por reproducido.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Ildelfonso Sanz Velázquez, Diputado Provincial del Grupo Socialista, quien manifiesta la abstención de su Grupo y de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 12 Diputados presentes en la sesión del Grupo Popular, de los 2 Diputados del Grupo VOX y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 15, y la abstención de los 8 Diputados presentes del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Jorge Mallón Gil-Fournier (Adjunto de Sección de Nóminas); D. Pedro Burgos Lázaro (Jefe del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías); D^a Claudia Güemes Arnaiz; D. Sergio Maestro Orcajo y D. Aurelio González Pérez (responsable de la Sección Sindical de CCOO), contra el acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 128, del día 10 de julio de 2023, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, en base a la motivación contenida en las consideraciones que se efectúan en el informe emitido por el Servicio de Personal de fecha 9 de octubre de 2023 y que forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, que afecta a los puestos que a continuación se relacionan, procediéndose a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a los efectos procedentes y para general conocimiento.

PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

Personal funcionario

- 1 Vicesecretario. Área de Régimen interior. Secretaría General.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
1	Vicesecretario (5)	F.H.N.	L.D.	A1	L.	Pertenecer a la subescala de Secretaría, categoría superior		30	51.508,18				Vacante	F

- 3 Técnicos de Administración General de Servicios Centrales (para Recaudación, Recursos Humanos y Contratación).

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
3	Técnico Administración General	A.G.	C.	A1	L.	Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales		25	15.379,03				Vacante	F

- 1 Ingeniero Técnico Agrícola, Área de Atención a municipios. Aguas, Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
1	Ingeniero Técnico Agrícola	A.E.	C.	A2	D.	Ingeniería Técnica Agrícola o equivalente, titulación que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola	C. Conducir clase B y disponibilidad vehículo	22	7.810,31		2.032,08	3.444,12	Vacante	F

- 1 Terapeuta Ocupacional. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
1	Terapeuta Ocupacional	A.E.	C.	A2	D.	Terapeuta Ocupacional		22	7.810,31	366,00			Vacante	F

- 1 Programador-Operador de Telecomunicaciones. Área de Atención a municipios. SAJUMA. Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Especificos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
1	Programador - Operador Telecomunica ciones	A.E.	C.	C1	B.	Técnico superior en sistemas de telecomunicaciones e informáticos o equivalente	C.Conducir clase B y disponibilidad vehículo	20	8.157,12		2.032,08		Vacante	F

- 1 Jefatura de Negociado para Contratación.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Especificos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
1	Jefe Negociado	A.G.	C.	C1	B.			20	8.157,12				Vacante	F

- 2 Auxiliar Administrativo en Servicios Centrales.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Especificos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
2	Auxiliar Administrativo	A.G.	C.	C2	G.E.			16	6.423,28				Vacante	F

Personal laboral

- 1 Técnico de Promoción Agroalimentaria. Comercio, consumo y empleo rural.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Especificos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
1	Técnico Promoción Agroalimentaria		C	A2	D.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	C.Conducir clase B y disponibilidad vehículo		14.919,10		2.032,08		Vacante	L

- 9 Trabajador Social. Servicios Sociales. CEAS.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Especificos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
9	Trabajador Social		C.	A2	D.	Trabajo Social	C.Conducir clase B y disponibilidad vehículo		16.378,92		2.032,08		Vacante	L

- 3 Ordenanza-Portero-Conductor en Servicios Centrales.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
3	Ordenanza -Portero- Conductor (G.P.2)		C.	AP			C. Conducir clase B		8.758,75	366,00			Vacante	L

PUESTOS CUYA DESCRIPCIÓN SE MODIFICA

Personal funcionario

- 1 Jefe de Servicio Asesoría Jurídica. Área de Régimen Interior. Secretaría General.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
1	Jefe Servicio	A.E.	L.D(1)	A1	L.	Derecho	C. Conducir clase By disponibilidad vehículo	29	40.096,34		2.032,08		Activo	F

- 2 Auditores. Área de Régimen Interior. Intervención.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
1	Auditor	A.E.	C. (1)	A2	D.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección deEmpresas	*	24	15.237,50				Vacante	F
1	Auditor	A.E.	C.	A2	D.	Ciencias Económicas y Empresariales o Administración y Dirección deEmpresas	*	24	15.237,50				Vacante	F

(1) Convocatoria abierta a otras Administraciones Públicas

(*) Requisito de pertenencia previa, con independencia de la situación administrativa actual, a una de estas dos escalas:

- Escala de Técnicos de Administración Especial de la Administración del Estado: Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, o los análogos de la Seguridad Social.
- Escala de Técnicos de la Administración Especial de alguna Comunidad Autónoma o Entidades Locales, con similares funciones a las descritas en el párrafo anterior para el Estado, habiendo accedido a las mismas mediante un proceso selectivo específico para estos puestos con temario y pruebas similares.

- 1 Terapeuta Ocupacional Oña. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Oña.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
1	Terapeuta Ocupacional	A.E.	C.	A2	D.	Terapia Ocupacional		22	7.810,31				Vacante	F

- 1 Administrativo Contratación.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
1	Administrativo	A.E.	C.E.	C1	B.	Conocimientos informáticos elevados y dominio plataforma Contratación Estado		20	8.157,12				Vacante	F

- 1 Ordenanza. Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
1	Ordenanza (G.P.2)	A.G.	C.	AP			C.de Conducir clase B	13	4.504,28			3.444,12	Activo	F

Personal laboral

- 1 Ebanista-Carpintero. SAJUMA. Gestión del Patrimonio.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisi'tos	N.C.D.	C.E./C.P.	Turnicidad/ jornada partida	Uso Vehículo	Localización/ disponibilidad	Situacion	Reg.
1	Ebanista-Carpintero		C.	C2	G.E.	Formación específica relacionada con las funciones a desarrollar	C.de Conducir clase B		10.355,89				Activo	L

Personal directivo

- 1 Jefe de Servicio Cultural.

Nº	Pto. Trabajo	Escala	F.P.	Grupo	Tit.Ac.	Requisitos Específicos	Otros Requisi'tos	C. Puesto	Situacion
1	Coordinador Cultural		L.D.	A1	L.	Formación universitaria específica relacionada con las funciones a desarrollar	C.Conducir clase B y disponibilidad vehículo Dedicación exclusiva y prolongación jornada	35.630,62	Vacante

PUESTOS A AMORTIZAR

Personal funcionario

- 1 Monitor. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.

- 2 Ayudantes de Laborterapia. Área de Desarrollo Social y Cultural. Servicios Sociales. Centros Residenciales. Oña

24.- DENEGACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO POR PERSONAL FUNCIONARIO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, de fecha 12 de septiembre de 2023, y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D^a. ***** , funcionaria de esta Entidad, con plaza de Terapeuta Ocupacional, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público para actividad docente como Profesor Asociado (6+6) en la Universidad de Burgos.

Visto el informe-propuesta emitido por el Servicio de Personal en el que se propone la denegación de la autorización de compatibilidad en las condiciones solicitadas, por existir una coincidencia de horario entre el puesto de trabajo desempeñado en la Diputación Provincial de Burgos y el puesto a desempeñar en la Universidad de Burgos durante el primer semestre del curso 2023/2024, por lo que no se cumplen las exigencias previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** denegar a D^a. ***** , funcionaria de esta Entidad, con plaza de Terapeuta Ocupacional, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo como Profesor Asociado en la Universidad de Burgos, por no cumplir con las exigencias previstas en la Ley 53/1984, al coincidir el horario de trabajo de ambos puestos.

25.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO POR PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, de fecha 17 de octubre de 2023, y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D^a. ***** , funcionaria interina de esta Entidad, con plaza de Técnico de Grado Medio, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el Sector Público para actividad docente como Profesor Asociado en la Universidad de Burgos.

Visto el informe-propuesta emitido por el Servicio de Personal en el que se propone la concesión de la autorización de compatibilidad, condicionada a que la actividad en el segundo puesto no comporte coincidencia de horario con el puesto desempeñado en esta Entidad, así como a la presentación por la interesada de certificación, expedida por el órgano universitario competente, en la que se especifique que por dicho puesto no percibe pagas extraordinarias.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D^a.*****, funcionaria interina de esta Entidad, con plaza de Técnico de Grado Medio, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo como Profesor Asociado en la Universidad de Burgos.

Segundo.- Condicionar dicha compatibilidad a que la actividad en el segundo puesto de trabajo no comporte coincidencia de horario con el puesto desempeñado en esta Entidad, así como a la presentación por la interesada de certificación, expedida por el órgano universitario competente, en la que se especifique que por dicho puesto no percibe pagas extraordinarias.

PROPOSICIONES

26.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE LUCHA Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA (EHE).

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

La Enfermedad Hemorrágica Epizootica (EHE), conocida como “fiebre de las vacas”, llegó a nuestro país en noviembre del pasado año, concretamente al sur de Andalucía, al igual que los primeros casos en Italia, pero el virus llevaba circulando desde hacía muchos años ya por EEUU, Asia y África.

A Castilla y León llegó oficialmente el pasado mes de agosto cuando se notificó el primer foco de ganado con la EHE en una explotación de Ledesma, Salamanca.

Desde entonces, casi 3.100 vacas del millón y medio de cabezas que hay en Castilla y León, han muerto debido a este virus que hasta ahora no había llegado a Europa. Esta enfermedad contagiosa es transmitida por vectores (*Culicoides spp.*). Estos mosquitos se desarrollan en sustratos con gran cantidad de materia orgánica y suficiente humedad. Son de pequeño tamaño y con alas muy pequeñas por lo que viaja arrastrado por los vientos, de esta forma puede viajar en poco tiempo a grandes distancias.

En el Valle de Mena ha sido a finales de septiembre cuando se han registrado los primeros positivos en EHE, y los casos no han hecho más que aumentar en este mes de octubre, alcanzando a una treintena de granjas afectadas y más de cien bovinos enfermos, incidiendo con resultados mortales sobre los ejemplares machos. En algunas otras zonas también se han localizado casos en explotaciones de vacunos en Fuentenebro, San Millán de Lara y Santo Domingo de Silos, pertenecientes a la Unidad Veterinaria de Salas de los Infantes.

Esta situación está provocando pérdidas económicas para los ganaderos, y una gran incertidumbre sobre la forma de actuar para combatirla y evitar su propagación.

Además de las pérdidas económicas por la muerte de las vacas, existen otras pérdidas indirectas como abortos, afecciones a la vitalidad del rebaño, gastos veterinarios y de productos insecticidas, gastos derivados del autocontrol en las explotaciones e impacto de limitaciones a la venta y exportación del ganado.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

1.- Instar a la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, a definir un plan de lucha y control de la enfermedad hemorrágica epizoótica (EHE), ante el creciente número de focos en explotaciones de vacuno que incluya información y propuestas de control de la enfermedad, así como ayudas directas a las explotaciones afectadas para hacer frente a las medidas necesarias para su erradicación: 30 euros para la primera visita al veterinario y de 20 euros por cada animal afectado.

2.- En caso de que la Junta de Castilla y León no apruebe el Plan referido en el punto 1, solicitar que sea la Diputación Provincial la que pueda sufragar un Plan de Ayudas a las explotaciones afectadas en nuestra provincia por esta enfermedad."

Abierto el debate por el Ilmo. Sr. Presidente, tienen lugar en doble turno las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, de D^a Belén Esteban Sánchez, del Grupo Mixto, quien manifiesta el sentido favorable de su voto, de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, proponiendo en su intervención una transaccional consistente en la modificación del punto primero, donde dice instar a la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, que se diga instar al Ministerio de Agricultura de España y no a la Junta de Castilla y León, pues ésta ya ha comprometido esas ayudas, y donde dice "... así como ayudas directas,....", que se diga "complementar las ayudas directas que ya ha comprometido la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León"; y de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, quien condiciona el voto favorable de su Grupo a que en el punto primero de la parte dispositiva se inste también al Ministerio y se suprima el punto número dos, pues no aceptan el pago de dichas ayudas por parte de la Diputación en este momento.

Por D^a Nuria Barrio Marina, en su intervención que cierra el debate y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, fija los términos de la parte dispositiva de la proposición a la vista de las transaccionales propuestas, en el sentido de no tener inconveniente en incluir al Ministerio siempre y cuando esté dentro del ejercicio de sus competencias las de coordinación, pero sin dejar de instar a su vez a la Junta de Castilla y León para que apruebe un Plan de lucha y control de la enfermedad y las correspondientes ayudas directas. Asimismo indica, que

no tiene tampoco inconveniente en suprimir la referencia a los importes de las ayudas a conceder, pues su cuantía será la que finalmente corresponda, pudiendo ser superiores incluso a las fijadas en la proposición, accediendo por último a la supresión del punto segundo de la parte dispositiva.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación Provincial, por mayoría, con los votos a favor de los 12 Diputados presentes del Grupo Popular, de los 8 Diputados presentes del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto, que suman 21, y con los votos en contra de los 2 Diputados del Grupo VOX, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente, quedando la parte dispositiva de la misma redactada con el siguiente tenor literal:

"1.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, a definir un plan de lucha y control de la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE), ante el creciente número de focos en explotaciones de vacuno que incluya información y propuestas de control de la enfermedad, así como ayudas directas a las explotaciones afectadas para hacer frente a las medidas necesarias para su erradicación".

27.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"La realización de un Proyecto para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en la provincia de Burgos. A este proyecto se podrán adherir las diferentes entidades locales de la provincia, y de esta manera alcanzar más de 20.000 habitantes y más de 500.000 euros de presupuesto, para su presentación a las ayudas europeas convocadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

ANTECEDENTES

1.- El Consejo Europeo aprobó el pasado 21 de julio de 2020, la creación de un instrumento temporal llamado "NEXT GENERATION EU", dotado con 750.000 millones de euros, de los cuales 140.000 millones de euros han sido asignados a España. Estos fondos a su vez se canalizan a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborado por el Gobierno de España.

La Orden TED/919/2023 de 21 de julio publica las bases reguladoras de la concesión de ayudas para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua.

“El Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, en el marco de la Componente 5, Inversión 1

[«Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)»] e Inversión 3 [«Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)»] del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene como objetivo la modernización del ciclo del agua para, con ello, producir una mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales. Se persigue que la gestión del agua sea eficiente y sostenible, cumpliendo así con el mandato de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, todo ello de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Esta orden forma parte de la tercera línea de actuación del PERTE de digitalización del ciclo del agua, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022 y que responde al objetivo último de contribuir a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso del agua y con ello fomentar la adaptación al cambio climático y el cumplimiento de los objetivos ambientales de la planificación hidrológica.”

En las bases que regulan dichas ayudas se recogen, de forma resumida, las siguientes cuestiones y requisitos:

- Se subvencionarán los proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua. Actuaciones de planificación, de implantación de acciones de mejora de la eficiencia y digitalización y de gestión de la información.
- Pueden ser beneficiarios ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones y demás entes locales de ámbito supramunicipal, titulares de los servicios de abastecimiento, saneamiento o depuración de aguas.
- El proyecto deberá afectar como mínimo a una población permanente no inferior a 20.000 habitantes. Se contempla la agrupación de ayuntamientos o mancomunidades, incluso la posibilidad de que sea la diputación la beneficiaria de estas ayudas.
- Se establece un mínimo por proyecto de 500.000 de euros y un máximo de 10.000.000 de euros.
- El plazo para la presentación de solicitudes es desde el 30 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2023.
- La ejecución se deberá realizar antes del 30 de junio de 2026

- Se reserva una cantidad de 60.000.000 de euros para proyectos presentados por agrupaciones de solicitantes que abarquen más de cinco municipios. La cuantía total es de 200 millones.
- Se contempla que las ayudas para municipios de menos de 20.00 habitantes serán hasta el 90%, pudiendo llegar hasta el 100 %.

2.- El Pleno de la Diputación de fecha 3 de septiembre de 2021 aprobó, de manera casi unánime, una proposición del Grupo Socialista referida a la creación de una oficina técnica para el asesoramiento, información y colaboración con los municipios para los proyectos solicitados a Fondos Next Generation de la Unión Europea

3. -La Diputación como se establece en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36 (b, **tiene como competencia propia...**

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

4.- La mayoría de los 368 municipios de la provincia de Burgos tienen menos de 500 habitantes: 306 municipios. De menos de 100 habitantes tenemos 163 municipios, de los cuales 74 tienen menos de 50 habitantes.

La Diputación Provincial de Burgos es la Administración más indicada para captar y gestionar en la provincia los fondos europeos, más en esta ocasión en que se exige un número mínimo de habitantes y de inversión que requiere la agrupación de múltiples municipios.

5.- La Diputación presentó en 2021 un proyecto ambiental con características similares al que se plantea en esta ocasión. El citado proyecto recogía 79 intervenciones en cauces de ríos urbanos de localidades de la provincia. Si bien es cierto que no se obtuvo la ayuda europea, el proyecto presentado por la Diputación a través del servicio de Medio Ambiente, obtuvo una alta puntuación. La experiencia en el desarrollo del proyecto puede favorecer la presentación de este proyecto, que permita la modernización de las infraestructuras relacionadas con el agua en los municipios.

6.-En el Pleno del 4 de noviembre de 2022, el Grupo Socialista presentó una proposición sobre esta ayuda que fue rechazada por el equipo de gobierno, alegando básicamente, insuficiencia de medios y falta de competencia.

7.- En la anterior convocatoria se presentaron proyectos de diferentes diputaciones de Castilla y León, agrupando a sus ayuntamientos: Diputación de Segovia, (2 proyectos, uno para ayuntamientos de más de 500 habitantes y otro para los de menos); Diputación de Salamanca, (75 municipios); Diputación de Soria, (121 municipios); Diputación de Zamora, (59 municipios), incluso el Ayuntamiento de Villarcayo.

La resolución de esta convocatoria ha concedido:

- **6.914.489,07 euros de ayuda a la Diputación de Soria, para 121 municipios. También a otras dos diputaciones, Granada y Toledo.**
- 7.989.347,73 euros de ayuda a la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos se compromete a:

1.- Agrupar a los ayuntamientos, y/o mancomunidades de la provincia de Burgos, que lo soliciten, para la presentación de un proyecto para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en la provincia de Burgos y solicitar la ayuda en el PERTE de digitalización del ciclo del agua del año 2023.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones a doble turno que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado Provincial del Grupo Socialista; de D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda), quien manifiesta el sentido favorable de su voto; de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo Vox; de D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular; en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 8 Diputados presentes del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 9, y con los votos en contra de los 12 Diputados presentes del Grupo Popular y la abstención de los dos Diputados del Grupo VOX, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

28.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, PARA INSTAR A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS A GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS CUARTELES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON EL REFUERZO NECESARIO DE EFECTIVOS PARA ASEGURAR LA VIGILANCIA EN EL MEDIO RURAL.

Toma la palabra el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que el Grupo Popular procede a retirar referida proposición, tras escuchar la intervención en la Jornada de Alcaldes recientemente celebrada, del Teniente Coronel de la Guardia Civil en la que hizo una serie de manifestaciones o de compromisos que aconsejan prudentes a la hora de presentar en estos momentos esta proposición, y aun cuando es cierto que por parte de la Subdelegación del Gobierno no han tenido ningún tipo de notificación oficial respecto al problema de la cobertura de plazas en los Cuarteles de la Guardia Civil, quedando por

tanto a la espera de que se cumplan esos compromisos de dotación de un Cuerpo de Seguridad tan importante como es la Guardia Civil en la Provincia de Burgos.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

29.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 19 de septiembre de 2023 que comienzan con el número 9016, hasta las registradas el día 23 de octubre de 2023 que terminan con la Resolución número 10686.

30.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Ilmo. Sr. Presidente, concede la palabra en primer lugar al Diputado Sr. D. Ildefonso Sanz Velázquez, del Grupo Socialista, manifestando que recientemente han tenido conocimiento de un Decreto de la Junta de Castilla y León, relacionado con un proyecto de Decreto dirigido a establecer una nueva regulación del Plan Especial de Protección Civil ante las emergencias por Incendios Forestales. Supone que el equipo de gobierno lo conoce, nosotros lo conocemos y nos hemos preocupado de leerlo entero. Sobre todo el tema de las Provincias.

Indica que no va a entrar en declaraciones que ya se han hecho por parte de algunos Alcaldes muy afectados en la zona de la Sierra, pero sí en lo que afecta a cuatro pueblos de su Comarca, la Ribera del Duero, que probablemente sean los cuatro pueblos que más masa de monte tienen en esa zona, como son Quemada, San Juan del Monte, Zazuar o Villanueva de Gumiel. Y resulta que los cuatro quedan fuera de ese informe, cuando no deja de ser curioso que esté, por ejemplo, el Monte de la Calabaza de Aranda de Duero y en cuanto acaba el Monte se llama el Monte de Quemada, que es el mismo monte, lo que pasa que es ya de otro término municipal y curiosamente queda fuera. Razón por la que no entienden esta circunstancia.

Continúa diciendo que, según las noticias de la prensa provincial, solamente se cubren noventa y siete de los trescientos setenta y un municipios que tiene esta Provincia, lo que nos da el veintiséis por ciento, cuando

Salamanca, por ejemplo, llega a un cuarenta y siete por ciento. Es por ello que su pregunta va en el sentido de si la Diputación va a recurrir, si van a pedir alguna explicación, o sea, si van a hacer algo para evitar este agravio que cree que se está produciendo con la Provincia de Burgos por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente D. Borja Suárez Pedrosa, manifestando que las declaraciones más contundentes son las del propio Vicepresidente 1º de la Diputación Provincial. Señala que lo que está claro es que hay que ordenar el Plan de Prevención de Incendios en el tema forestal y que no les parece oportuno que uno de los criterios sea que, aquellas zonas donde no ha habido incendios anteriormente, queden como zonas de menor prioridad, porque la prioridad en materia forestal la da la masa forestal. Y en ese sentido, por eso han hecho una crítica tan contundente, lejos de premiar a aquellos que cuidan el monte y que hacen labores de prevención evitando haber tenido incendios últimamente, resulta que son los que, en este caso, salen de la escala de preferencia a través de ese Decreto de la Junta de Castilla y León. Por lo tanto, están totalmente de acuerdo con la crítica que se hace.

Prosigue diciendo que es esa misma crítica la que permite que haya porcentajes mayores en otras Provincias porque se han quemado. Porque, fundamentalmente, los incendios de hace dos años en Zamora, en Salamanca, hace que tengan más superficie quemada y son los que entran ahora en una prioridad mayor. Pero es cierto que están protegiendo prioritariamente aquellas zonas que ya se han quemado. Por tanto, vamos a ver si protegemos las zonas que pueden ser mañana fruto de un incendio, lo que defenderán públicamente tal y como lo han hecho y lo seguirán haciendo siempre que tengan la oportunidad, pidiendo modificar ese Decreto y atender a las necesidades que tiene esta Provincia, lo que ya ha quedado manifiestamente claro con la intervención del propio Vicepresidente 1º de la Diputación.

Interviene nuevamente el Sr. Sanz Velázquez indicando que comparte su preocupación, pues ellos, precisamente, es una de las cosas que también critican. Señala que ellos entienden que la Comarca la Ribera del Duero no es, precisamente, una gran comarca arbórea, de monte, pero los cuatro municipios que ha mencionado probablemente sean los que más tienen y en ellos no ha habido incendios tampoco, por la implicación probablemente en la mayoría de los casos, de los vecinos. Y claro, es que por lo que entienden que con este Decreto se perjudica, como bien ha dicho el Sr. Presidente, a aquellos municipios que se están preocupando de que no hayan incendios en su entorno.

Termina su intervención pidiendo que por la Presidencia se haga alguna queja, alguna reclamación a la Junta de Castilla y León, para que analice la situación descrita. Porque si el remedio para que nos metan dentro de estos proyectos es que se tenga que quemar el monte, apañados vamos, máxime, cuando vemos en las noticias que muchos de esos incendios son provocados por el ser humano. Señala que comparte el cien por cien las declaraciones del

Vicepresidente 1º, porque sabe que conoce este tema muchísimo mejor que él. Por lo tanto, si que cree que deberíamos hacer alguna queja ante la Junta para que reaccione y que intente, por lo menos, cambiar y aplicar un criterio más objetivo a la hora de ver qué municipios son los que hay que proteger y que no prime sólo los que han sufrido incendios forestales.

A continuación toma la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista, indicando que hay un protocolo que se firmó el 28 de marzo del 2023 para la depuración en municipios de menos de 500 habitantes. Un protocolo en el cual la Diputación se comprometía a aportar 500.000 € junto con la Junta y los municipios, como nos ha detallado la Portavoz 40:40:20. Este Protocolo es de 28 de marzo. ¿Y qué ha pasado? Estamos a finales de octubre y nos pregunta algún pueblo: ¿Va a ver subvenciones para la modificación, mejora, arreglo del sistema de depuración? Y la verdad es que, claro, yo les decía: “sí va a ver porque el Protocolo se firmó en marzo o sea que seguro que sale una Convocatoria”. La pregunta es ¿Si va a ver Convocatoria y cuándo se estima o se prevé que va a salir?

Le responde el Sr. Diputado D. Ramiro Ibáñez Abad, del Grupo Popular, explicando que, tal y como ya le adelantamos, el grupo de trabajo se iba a reunir y ya se ha reunido. Lo conformo la Junta de Castilla y León, en esta Diputación está presente la Diputada de Reto Demográfico y estoy yo también. Y está la Junta de Castilla y León, SOMACYL y nosotros. Entonces el criterio que se sigue es el mismo que con las Depuradoras de más de 500 habitantes. Es decir, hay un estudio hecho por la Confederación Hidrográfica que ha lanzado la Junta de Castilla y León. Y en ese estudio se detectan aquellas localidades pues que tienen denunciado el vertido, que tienen problemas en cuanto a la implantación o no de alguna empresa, pendientes de que tengan normas subsidiarias que recojan la existencia de esas depuradoras. Es decir, hay un listado que nos lo van a pasar y que la Diputada lo llevará a la Comisión donde ustedes lo podrán analizar, estudiar y demás.

Nuevamente interviene el Sr. Grajal Martín indicando que, por lo que deduzco, digamos que no va a ver subvención como tal o Convocatoria, sino que en base a ese estudio que si que rogamos que se haga público, porque no tenemos ni idea de quién, que pueblos van a estar incluidos, que por cierto el criterio único va a ser lo peor, pues curiosamente vamos a premiar indirectamente a los infractores. Pero en fin, cierto es que hay que arreglarlo...

Le responde el Sr. Ibáñez Abad manifestando que son tres criterios los que hay, y esos son los que van a definir. Es decir, aquellos pueblos que estén dentro de espacios naturales y que con esta intervención pues quede solucionado el problema del vertido. En aquellos pueblos donde tienen denegada por la Confederación el vertido. Es decir, pueden y que lógicamente estarían sancionados y que viene de que sus aguas no están cómo deben de estar. Entonces es donde se incinera. Y luego aquellos otros, que tengan también pues algunas peticiones concretas de implantación de empresas o demás. Por ejemplo, en la zona de la Ribera puede ser un sitio donde existe

está problemática. No obstante todos estos datos van a ir a la Comisión. Allí los analizarán y allí decidirán.

Concluye el Sr. Grajal Martín: Vale. Entonces va a haber un dialogo... , se va a hacer público el estudio con las poblaciones ordenadas por orden de prioridad, entiendo. O sea que no va a ver, como tal una Convocatoria.

No, no, dice el Sr. Ibáñez Abad. Es el mismo criterio. Yo creo que ya lo he dicho dos o tres veces. Es el mismo criterio que en las depuradoras de más de 500 habitantes y siguiendo pues el criterio medioambiental, y siguiendo el criterio también de la Confederación Hidrográfica, como no puede ser de otra manera. Y por otro lado, también la oportunidad de crecimiento económico en la Provincia. Es decir, donde urge pues se intentará atender lo más rápido que se pueda. Y es decir, ahí habrá una lista de prelación y habrá una lista para posiblemente fijar en cuanto tiempo daremos una solución integral a todo el problema de depuración en la Provincia. Es decir, tanto a los de más de 500 como a los de menos de 500. Y bueno, lamentar en todo caso que no tengamos oportunidades en los Fondos Europeos, que para los pueblos pequeños sí que nos habrían venido muy bien para actuaciones en este sentido.

El Sr. Grajal Martín formula a continuación una segunda pregunta sobre el tema del abastecimiento del Alfoz Sur de Burgos. Indica que el 27 de marzo de 2023 el Consejero de Medio Ambiente, D. Juan Carlos Suárez Quiñones, con ocasión de la firma del Protocolo de actuación estimó que las obras tardarían un año y que para junio, para el verano del 2024, probablemente, ya estuviera acabado el abastecimiento. La segunda pregunta es ¿en qué situación se encuentra este proyecto? Porque desde luego para el verano del 24 mucho me temo que no. Esperemos que con suerte, llegue al 25 por lo que vemos. Entonces mi pregunta es acerca de en qué situación está, si el proyecto ya está definitivamente cerrado, si está prevista la licitación, cuáles son los pasos que se tiene previsto dar.

Toma la palabra el Sr. Ibáñez Abad, manifestando que está a falta del pronunciamiento del Ayuntamiento de Villariezo. En otras ocasiones han sido otros Ayuntamientos los que debían pronunciarse y en esta ocasión nos falta simplemente conocer la voluntad final del Ayuntamiento de Villariezo. Una vez que dé su ok o su negativa, si dan su negativa habría que retomar otra vez los cálculos económicos. Y si no estaría el tema ya para comenzar a lanzar todo el proceso de ejecución.

A continuación toma la palabra la Sra. Diputada D^a Purificación Rueda Martínez, del Grupo Socialista, formulando las siguientes preguntas:

La primera pregunta es sobre la Biblioteca Provincial. Hace tiempo, desde que se jubiló la persona responsable de ella, que se cierra por la tardes. Todos sabemos que es un servicio público muy utilizado por personal docente, estudiantes, investigadores y que sirve además de intercambio con otras

Instituciones. No entendemos porqué se mantiene cerrada por las tardes. Y la pregunta es si hay voluntad política de volver al servicio que tenía previamente.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente, manifestando que es sin duda un servicio importante y que por tanto debería tener también una prestación por las tardes y lo mismo el acceso al Archivo Provincial. Entonces sí, es intención pero además compartida de retomar también la apertura por las tardes del Monasterio de San Agustín y del acceso a la Biblioteca y al Archivo.

La segunda pregunta es referente al Taller de Restauración. Próximamente la persona que lleva el Taller tiene próxima su jubilación. ¿Qué intención tiene el equipo de Gobierno respecto al Taller de restauración.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente manifestando que, si bien es cierto que ha desempeñado una labor muy importante el Técnico Restaurador es también cierto que una sola persona tratando de asumir proyectos tan importantes como los de la restauración de obras de arte, muebles fundamentalmente vinculados al Patrimonio Sacro, no es operativo y hace que pasen a amortizar esa plaza y tratar de cubrir esta necesidad con otros medios. Así, una parte de la propuesta de desarrollo de la Convocatoria de Patrimonio va a afectar también a bienes muebles, abriéndose la posibilidad de presentar proyectos de recuperación de bienes muebles a esta línea de subvenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y siete folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel